

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ACTA SESIÓN NÚMERO 22-2026

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 11:00 horas del día 12 el mes de Enero de 2026, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 51-2025.

Orden del día

1.- Lista de asistencia.

2.- Declaratoria de quórum legal.

3.-Asunto a Tratar: Presentación Artística de la Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes en "Homenaje a Germán Lizárraga" el día Viernes 13 de Febrero del año en curso en la Coronación de la Reina de Juegos Florales del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 "Arriba la Tambora".

4.- Cierre de Sesión.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de contratar el Servicio de:

Presentación Artística de la **Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes** en "**Homenaje a Germán Lizárraga**" el día Viernes 13 de Febrero del año en curso en la Coronación de la Reina de Juegos Florales del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 "**Arriba la Tambora**", Según el requerimiento del área solicitante.



Asimismo, comenta, que dado que el total del Servicio a contratar excede de \$88,702.90 (ochenta y ocho mil setecientos dos pesos 90/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,774,261.48 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y un peso 48/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta No. 51-2025. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, en relación a los Artículos 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículos 31, 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, lo que a la letra señala:

Artículo 17.- La adquisición o contrataciones de bienes o servicios se podrán realizar mediante los procedimientos o formas siguientes:

III.- Por adjudicación directa.

Artículo 34.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse, de acuerdo a lo que señala en el siguiente artículo.

Artículo 35.- El procedimiento de adjudicación directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:

V. El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Artículo 31.- Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Artículo 32.- La Secretaría y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación les asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.- Adjudicación directa.

Artículo 50.- En los supuestos que prevé el artículo 51 de esta Ley, la Secretaría y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de adjudicación directa. Para estos fines deberán contar con autorización del Comité respectivo.



Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública o a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

Acto seguido la Presidenta del Comité manifiesta el interés de contratar el Servicio Presentación Artística de la **Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes** en **"Homenaje a Germán Lizárraga"** el día Viernes 13 de Febrero del año en curso en la Coronación de la Reina de Juegos Florales del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 **"Arriba la Tambora"**, según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando el Dictamen de Justificación número 07 con fecha del 09 de Enero de 2026 por el área de Dirección Artística, para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina aprobar el Dictamen de Justificación presentado a este COMITÉ, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 51-2025, así como de los Artículos 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículos 31, 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que la Presidenta del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuesta existente.



CULTURA

Municipio Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán



MAZATLÁN

BIENESTAR PARA TODOS

Una vez que los integrantes del Comité consultan con el Tesorero de que si existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en mención, respondiendo el profesionista que sí; por lo que, después de haber examinado la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos en apego al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y constatar que existe presupuesto; por consiguiente, se somete a discusión el punto que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano por **unanimidad de votos**, determina aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY** con recursos propios a favor de: **JUAN DE DIOS AVILA MARTINEZ**, para el Servicio de:

Presentación Artística de la **Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes** en **"Homenaje a Germán Lizárraga"** el día Viernes 13 de Febrero del año en curso en la **Coronación de la Reina de Juegos Florales** del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 **"Arriba la Tambora"**, con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
HONORARIO DIRECTOR INVITADO	1	\$51,724.13	\$51,724.13	\$8,275.87	\$60,000.00
HONORARIOS MUSICOS OSSLA	74	\$4,080.00	\$301,920.00	\$48,307.20	\$350,227.20
VIATICOS MUSICOS OSSLA	74	\$1,020.00	\$75,480.00	\$12,076.80	\$87,556.80
CAMIONETAS DOBLE RODADO PARA TRASLADO DE EQUIPO	2	\$5,172.41	\$10,344.82	\$1,655.18	\$12,000.00
VAN PARA TRASLADO DE CLN-MZT-CLN (DIRECTOR INVITADO)	1	\$4,310.34	\$4,310.34	\$689.66	\$5,000.00
TOTALES			\$443,779.29	\$71,004.71	\$514,784.00

Requerimientos extras:

- 2 autobuses que incluyan baño con capacidad de 47 asientos para traslados de Culiacán-Mazatlán-Culiacán (los días 13 y 14 de Febrero).
- Hospedaje (35 habitaciones dobles y 4 sencillas) en hotel de 5 estrellas con ingreso a las habitaciones a partir de las 13:00 horas.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$443,779.29 (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 29/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTÍSTICA y se ajusta al principio de eficacia y eficiencia.



Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente acta se anexa la cotización del proveedor mencionado, así mismo el dictamen propuesto para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 11:40 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.



**C. GUADALUPE ANABELL GUZMÁN FIERRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**C. EVANGELINA PADILLA MATSUMOTO
SECRETARIA TÉCNICA**



**C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO**



**C. JOSÉ ARMANDO TORRES TORRES
VOCAL**



**C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO**

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Numero 22-2026



CULTURA
Municipio Municipal de Cultura, Turismo y Artes de Mazatlán



MAZATLÁN
BIENESTAR PARA TODOS